

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación : 3-76651- -7-0 Fecha: 2008-02-29 09:24:49
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO Folios 1

Señor (a) (es)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
CARRERA 9 # 73-24 PISO 3
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 6384
Fecha : 28/02/2008
Expediente : 3-76651
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

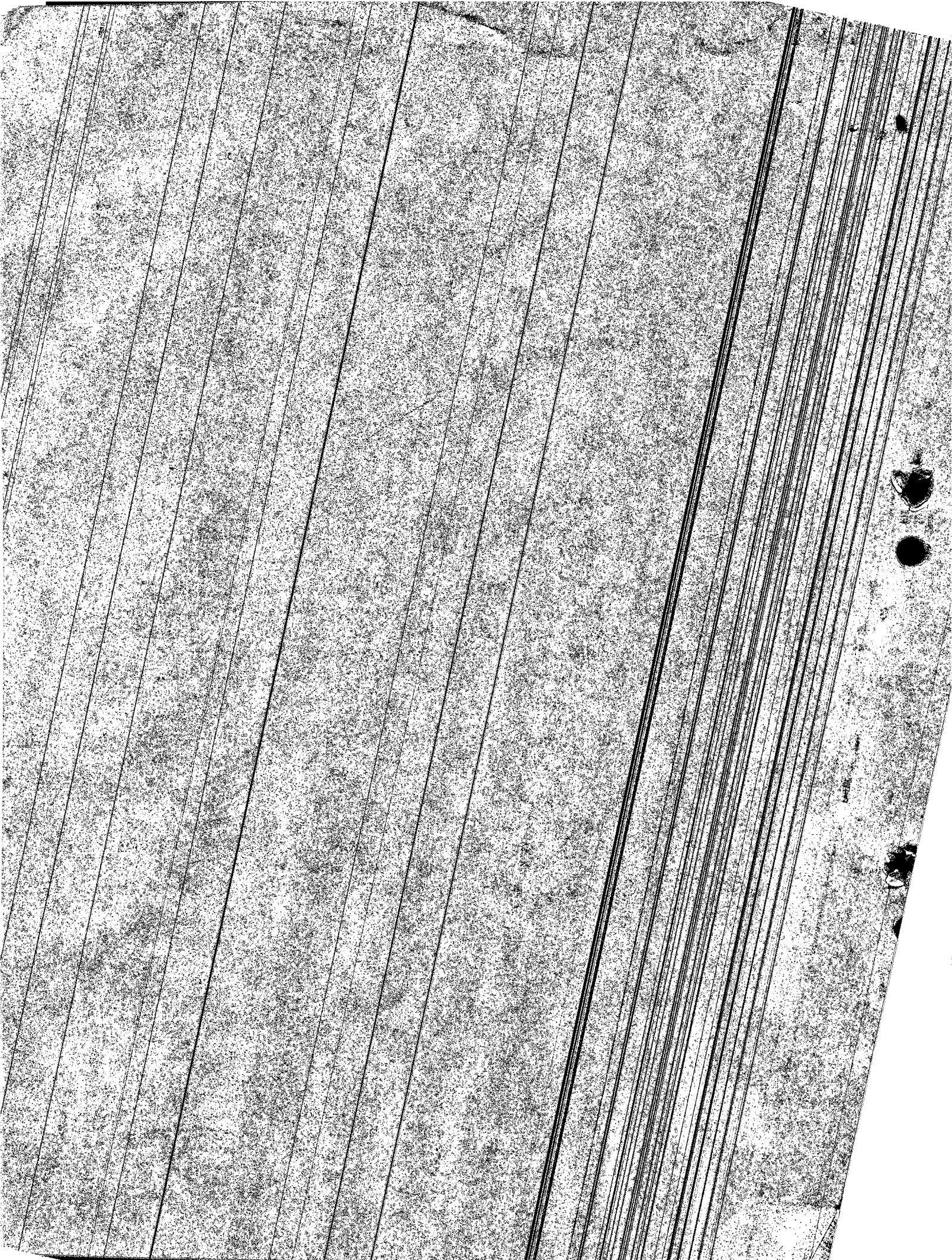
De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 6384

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 533

Rad. N° 03-76651

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 03076651 del día 03 de septiembre del 2003, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 71 a 76 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 03-076651-00005-0000 del 10 de diciembre del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 89 y 90 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 89 y 90, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

6384

233

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 6384

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 533

Rad. N° 03-76651

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“ SISTEMA DE RECIPIENTE PORTATIL PARA LA ADMINISTRACION DE ENEMAS ”

Clasificación IPC: B 67 C 7/00, A 61 J 01/00, A 61 M 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 4

Folio(s): 89 y 90.

Titular(es): RAFAEL POSSE.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

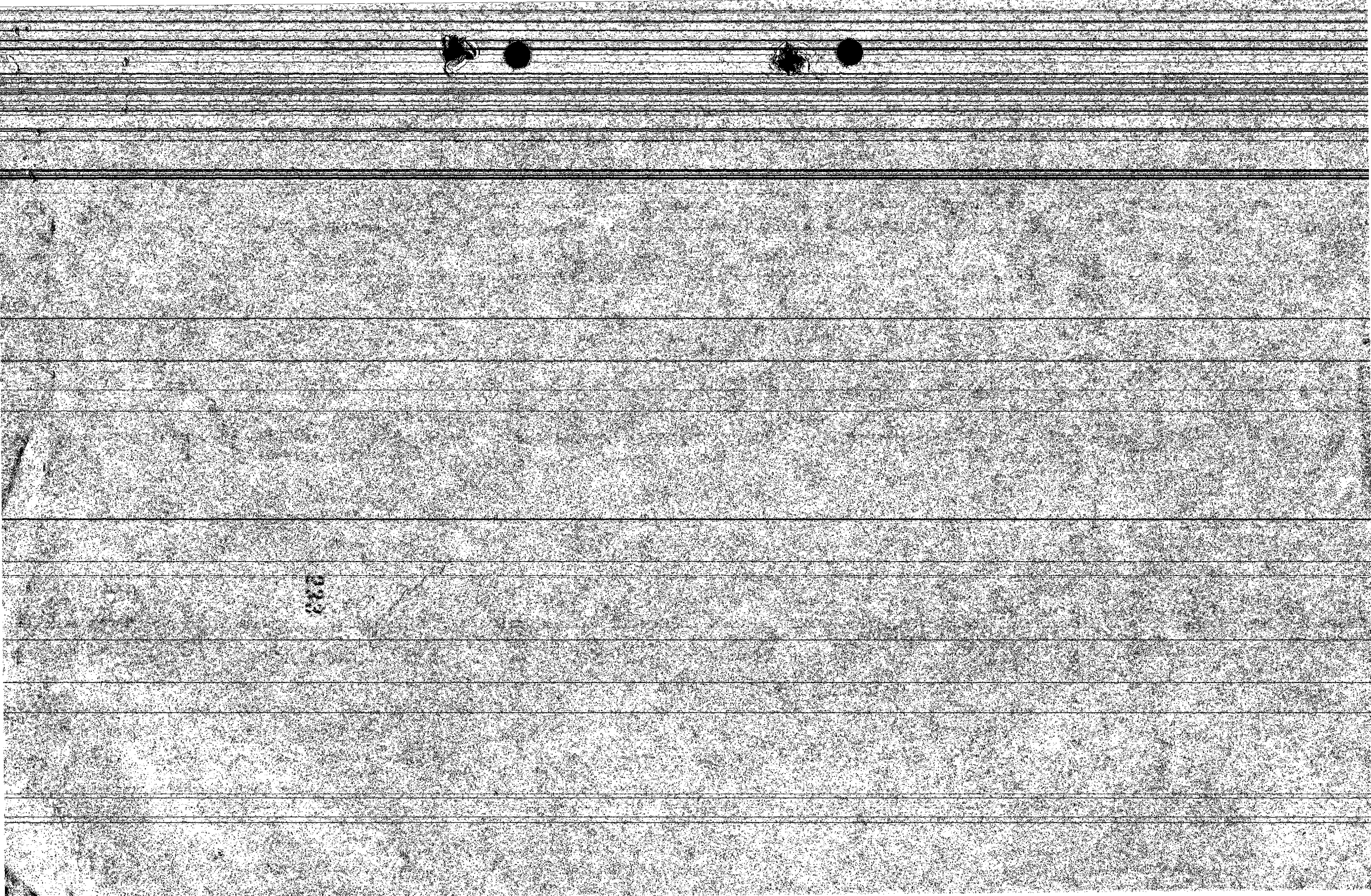
Inventor(es): Rafael Posse.

Vigente desde: 03 de septiembre del 2003 **Hasta:** 03 de septiembre del 2013

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor



232

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 6384

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO* 533

Rad. N° 03-76651

Rafael Posse, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 7/03 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 FEB. 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Carrera 9 N° 73 – 24, Piso 3.
Bogotá D.C.

223

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Modelo de Utilidad a:

Rafael Posa

Bogotá D.C., Colombia

A la Creación denominada:

"Patente de recipiente portátil para la administración de enemas"

Inventor(es):

Rafael Posa

Certificado No. 533

*Clasificación Internacional
de Patentes*

B61C 7/0

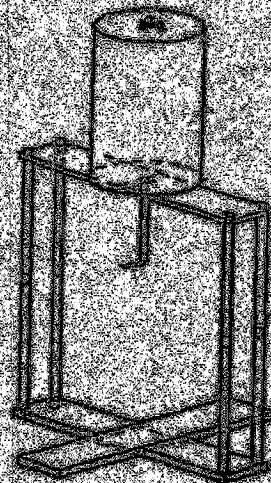
A61J 1/0

B67M 3/0

4 Reivindicaciones

Deposito Dado: 03/09/2003

Hasta: 03/09/2013



*Que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad No. 376651 cumple
con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Decreto No.
6383 de 28/02/2008, en testimonio de ello se estampó la firma del
funcionario competente y el sello de esta Entidad.*

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial

